

Republica de Colombia

## CIRCULAR EXTERNA No. 120

Bogotá D. C., 2 8 MAY 2008

SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

ASUNTO: DECRETO 1635 DE 2008 - POR EL CUAL SE CORRIGE EL DECRETO 1531 DE 2008

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1635 del 16 de mayo de 2008, a través del cual se corrige el Decreto 1531 del 2008, en el sentido de establecer un gravamen arancelario del cero por ciento (0%) para la importación de materias primas clasificadas en las subpartidas arancelarias en el relacionadas.

El Decreto 1635 comenzó a regir a partir del 16 de mayo de 2008, fecha de publicación en el Diario Oficial No. 46991, y modifica el artículo 1º del Decreto 1531 del 9 de mayo de 2008.

Cordialmente,

GLORIA INÉS CAÑAS ARIAS
Directora de Comercio Exterior (E)

Anexo: Decreto 1635 de 2008 en seis (6) folios